



*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 308 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 121/2006. (2008060278)*

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 121 de 2006, como recurrente, Babilonia Zonas Verdes, S.L., representado por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, y asistido del Letrado, D. Francisco Javier Sánchez Galindo, y, como demandadas, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, y GAD, S.A., representada por la Procurada, D.ª Petra Aranda Téllez, y asistida del Letrado, D. Javier Megías Quirós, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 308, de 6 de noviembre de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 121/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de Babilonia Zonas Verdes, S.L., contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (Expediente RP-CC-05-069) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 928,86 € más el interés legal desde la fecha de representación de la reclamación administrativa y todo ello, con absolución de la entidad codemandada, y sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 31 de enero de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
**JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA**